



## Resolución Administrativa N° 0148-2019- MIDIS/PNCM-UA

Lima, 15 NOV. 2019

**VISTO:** el Informe N° 1177-2019-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 15 de Noviembre de 2019, emitido por la Coordinación de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2019-MIDIS/PNCM, de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 13 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 148 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)**

Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 24 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 06 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 05 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;





## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 148 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 18 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 02 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 132-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 10 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 136-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 16 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 1177-2019-MIDIS/PNCM –UA-LOG de fecha 15 de Noviembre de 2019, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décimo octava modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 19, en el que se Incluye: “Adquisición de ponchos para facilitadoras del Servicio de Acompañamiento a Familia del Programa Nacional Cuna Más”, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 236,937.70 (Doscientos treinta y seis mil novecientos treinta y siete y 70/100 Soles), y “Adquisición de estantes móviles para el Archivo Central del Programa Nacional Cuna Más”, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 156,330.00 (Ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM de fecha 04 de abril de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019.



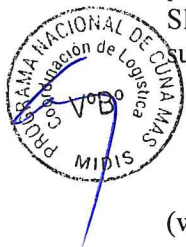
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 148 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 19, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.



**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

IRENE SUAREZ QUIROZ  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional Cuna Más  
MIDIS

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 148 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)**

**ANEXO I**

| PROCESO                      | ITEM/<br>PAQUETE | DESCRIPCION                                                                                                                   | VALOR<br>ESTIMADO | MODIFICACIÓN<br>POR |
|------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| ADJUDICACIÓN<br>SIMPLIFICADA | 1                | ADQUISICIÓN DE PONCHOS PARA<br>FACILITADORAS DEL SERVICIO DE<br>ACOMPañAMIENTO A FAMILIA<br>DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA<br>MÁS | S/ 236,937.70     | INCLUSIÓN           |
| ADJUDICACIÓN<br>SIMPLIFICADA | 1                | ADQUISICIÓN DE ESTANTES<br>MÓVILES PARA EL ARCHIVO<br>CENTRAL DEL PROGRAMA<br>NACIONAL CUNA MÁS                               | S/ 156,330.00     | INCLUSIÓN           |



---

1000  
1000